

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1488 06

Art. 1°.- MODIFICASE la circulación de la siguientes calles:

Calle Chubut entre Bv. San Martín y Tucumán.
Calle Sarmiento entre Bv. Pueyrredón y Tucumán.
Calle Laprida entre Bv. Pueyrredón y Chaco.
Calle Liniers entre Bv. Pueyrredón y Tucumán.
Calle Gral. Paz entre Bv. Alte. Brown y San Luis.
Calle Salta entre Bv. San Martín y Saavedra.
Calle La Pampa entre Tucumán y Bv. San Martín.
Calle San Luis entre La Rioja y Bv. San Martín.
Calle Chaco entre Bv. San Martín y Tucumán.
Calle French entre Tucumán y Juan Pablo II (Ruta Nac. 158).

Art. 2°.- La circulación de la calle Chubut desde Bv. San Martín hasta Tucumán será mano única y con sentido Sur a Norte.

Art. 3°.- La circulación de la calle Sarmiento desde Bv. Pueyrredón hasta Tucumán será mano única y con sentido Oeste a Este.

Art. 4°.- La circulación de la calle Laprida desde Bv. Pueyrredón hasta Chaco será mano única y con sentido Oeste a Este.

Art. 5°.- La circulación de la calle Liniers desde Bv. Pueyrredón hasta calle Tucumán será mano única y con sentido Este a Oeste.

Art. 6°.- La circulación de la calle Gral. Paz desde Bv. Alte. Brown hasta calle San Luis será mano única y con sentido Oeste a Este.

Art. 7°.- La circulación de la calle Salta desde Bv. San Martín hasta calle Saavedra será mano única y con sentido Norte a Sur.

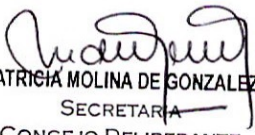
Art. 8°.- La circulación de la calle La Pampa desde Tucumán hasta Bv. San Martín será mano única y con sentido Norte a Sur.

Art. 9º.- La circulación de la calle San Luis desde La Rioja hasta Bv. San Martín será mano única y con sentido Sur a Norte.

Art.10º.- La circulación de la calle Chaco desde Bv. San Martín hasta Tucumán será mano única y con sentido Sur Norte.

Art 11º.- La circulación de la French desde calle Tucumán hasta Juan Pablo II (Ruta Nac. 158), será mano única y con sentido Este a Oeste.

Art. 12º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días del mes de octubre de dos mil seis.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 52/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1488/06 de fecha 19 de octubre de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1488/06 de fecha 19 de octubre de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 25 de octubre de 2006.


ELVIO LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL